

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL
30-06-2024**

Programa/Institucion: Bono al Trabajo de la Mujer
Ministerio MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Servicio SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Año 2016
Calificacion Egreso Incompleto
Fecha Egreso 31-12-2022
Observación El programa arrastra un compromiso que data de junio 2018, sin presentar avances en su cumplimiento durante los años 2021 y 2022, debido a lo anterior se procede a egresar sin completar sus compromisos.

Recomendacion	Compromiso	Cumplimiento
<p>Se recomienda modificar el monto de subsidio recibido por la población efectiva del programa y hacerlo equivalente al menos a un salario mínimo anual, lo que conceptualmente sería contar con una remuneración más en el año, que redundaría en un aumento efectivo de su ingreso. Si se iguala el bono al salario mínimo ello representaría al menos un 35% de los costos promedios asociados al transporte. Si son \$250.000 al año (valor 2016), esto sería equivalente a un pago de \$20.833 mínimo al mes lo que es consistente con el promedio que pagan pagos provisionales mensuales (PPM). Si el bono mínimo anual que proponemos es de \$250.000 y el programa mantiene la posibilidad de los ppm, aunque el Panel no concuerde entonces las trabajadoras dependientes (que trabajan 12 meses y cotizan los 12 meses) recibirían \$15.625 en PPM más una reliquidación, o bono 13 de \$62.500. Lo que enteraría los \$250.000 anuales. Asimismo se considera necesario que el incremento del bono esté indexado al incremento del salario mínimo.</p> <p>Así también el Panel propone el establecimiento de un monto mínimo de subsidio, para evitar incurrir en ineficiencias económicas derivadas de su relación con los gastos administrativos asociados al pago. Dada la baja participación de trabajadoras independientes, mayoritariamente por su bajo nivel de pagos provisionales, la determinación de este monto mínimo puede estar asociada a cubrir al menos el costo de sus cotizaciones. De esta manera, el bono actuaría como real incentivo al pago de cotizaciones por parte de las trabajadoras independientes, que si bien forman parte de la población objetivo, actualmente representan un porcentaje nimio de beneficiarias concedidas. En cualquier escenario, el Panel considera que el monto mínimo del bono a entregar no sea inferior a los 10 dólares (\$7.000 pesos aproximados) en línea con las recomendaciones del Banco Mundial.</p> <p>Dado que los problemas asociados con el mecanismo de verificación de renta se sugiere considerar seriamente</p>	<p>1. Establecer una mesa de trabajo con el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) para abordar todos los temas tratados en las recomendaciones relacionados al diseño del subsidio y que no impliquen cambios legales. Se deberán presentar actas del trabajo de la mesa con las decisiones acordadas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2017</p>	<p>Para cumplir con lo comprometido, se conformó una mesa de trabajo entre SENCE y MDS, en la cual se abordaron las siguientes temáticas: - Revisión de la normativa que rige a BTM (Ley 20.595, Ley 20.338. Circular 2844). -Evaluar financieramente la propuesta de entregar un subsidio mínimo de \$7.000. -Analizar propuesta de igualar subsidio anual al salario mínimo. Fueron 5 las reuniones que sostuvo la mesa de trabajo, las cuales se realizaron entre abril y junio de 2018.</p> <p><u>Observación:</u> Conforme a los medios de verificación y la información reportada, se califica como compromiso cumplido</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe reuniones Minuta Reunión 1 Minuta Reunión 2 Minuta Reunión 3 Minuta Reunión 4 Minuta Reunión 5</p>

<p>Se recomienda modificar el monto de subsidio recibido por la población efectiva del programa y hacerlo equivalente al menos a un salario mínimo anual, lo que conceptualmente sería contar con una remuneración más en el año, que redundaría en un aumento efectivo de su ingreso. Si se iguala el bono al salario mínimo ello representaría al menos un 35% de los costos promedios asociados al transporte. Si son \$250.000 al año (valor 2016), esto sería equivalente a un pago de \$20.833 mínimo al mes lo que es consistente con el promedio que pagan pagos provisionales mensuales (PPM). Si el bono mínimo anual que proponemos es de \$250.000 y el programa mantiene la posibilidad de los ppm, aunque el Panel no concuerde-entonces las trabajadoras dependientes (que trabajan 12 meses y cotizan los 12 meses) recibirían \$15.625 en PPM más una reliquidación, o bono 13 de \$62.500. Lo que enteraría los \$250.000 anuales. Asimismo se considera necesario que el incremento del bono esté indexado al incremento del salario mínimo.</p> <p>Así también el Panel propone el establecimiento de un monto mínimo de subsidio, para evitar incurrir en ineficiencias económicas derivadas de su relación con los gastos administrativos asociados al pago. Dada la baja participación de trabajadoras independientes, mayoritariamente por su bajo nivel de pagos provisionales, la determinación de este monto mínimo puede estar asociada a cubrir al menos el costo de sus cotizaciones. De esta manera, el bono actuaría como real incentivo al pago de cotizaciones por parte de las trabajadoras independientes, que si bien forman parte de la población objetivo, actualmente representan un porcentaje nimio de beneficiarias concedidas. En cualquier escenario, el Panel considera que el monto mínimo del bono a entregar no sea inferior a los 10 dólares (\$7.000 pesos aproximados) en línea con las recomendaciones del Banco Mundial.</p> <p>Dado que los problemas asociados con el mecanismo de verificación de renta se sugiere considerar seriamente</p>	<p>2. Desarrollar documento de propuesta de cambios o análisis de alternativas de aquellas recomendaciones relacionadas al diseño del subsidio y que implicarían cambios legales. Se deberán estudiar los principales temas levantados a lo largo de la evaluación, y proponer pasos a seguir en los casos pertinentes. Los principales temas a tratar y discutir deberán ser: (i) Monto del subsidio y fórmula de cálculo (ii) Entrega del bono, plazos y modalidades (iii) Normalizar la entrega en un único pago anual (iv) Discusión sobre el subsidio al empleador</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2017</p>	<p>De acuerdo a la información enviada en junio 2020, los resultados de la mesa técnica indican que no se harán modificaciones en el monto del subsidio recibido por la población efectiva del programa. Este Servicio solicita a la Dirección de Presupuesto, tenga a bien cerrar este compromiso. Se presentan como medios Oficios 1855 y 3236</p> <p><u>Observación:</u> REVISIÓN DIC 2019: La información enviada, si bien significa un avance no entrega información concluyente respecto a: Modificar monto del subsidio recibido por la población efectiva del programa y hacerlo equivalente al menos a un salario mínimo anual ni establecimiento de un monto mínimo de subsidio. Asimismo, se requiere información que de cuenta de estos puntos pendientes. REVISIÓN JUNIO 2020: La información enviada da cuenta que, dado los resultados de la mesa técnica, no se harán modificaciones en el monto del subsidio recibido por la población efectiva del programa. Se solicita que el programa informe, vía oficio, a Dipres sobre vigencia del compromiso en actual contexto del programa. Con la información entregada, el programa mantiene estado "parcialmente cumplido". REVISIÓN JUNIO 2020: Dada la información entregada por el programa y considerando resultados de la mesa técnica, se considera compromiso como cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe rediseño subsidios Pronunciamento fallecimiento o renuncia beneficiarios Informe avance aspectos de rediseño de Subsidios Informe rediseño Subsidios, versión final Oficios 1397 del 16/04/2020 Oficio 1855 a DIPRES Oficio 1855 a DIPRES Oficio 3236 respuesta DIPRES</p>
<p>El problema debe ser analizado desde un enfoque multifactorial, y requiere de soluciones intersectoriales. Considerando lo que los organismos multilaterales y la literatura revisada indican, se requiere de un conjunto integrado de acciones que promuevan y apoyen el empleo femenino, en cuyo caso el Panel comparte que el tema de la participación femenina en el mercado laboral debe ser basado en un enfoque de género enfrentado con una estrategia intersectorial.</p> <p>Dado que el propósito se define como ??mejorar las condiciones laborales..?, el Panel considera que la contribución del programa o de otro modo el fin del programa debería ser ?Contribuir al trabajo decente de mujeres en situación de vulnerabilidad entre 25 a 59 años que participan en el programa.? Desde 2009 Chile está midiendo el concepto.44 En el caso del programa se sugiere concentrar la medición del Fin en las siguientes variables: a) Horas de trabajo decentes; b) Estabilidad y seguridad del trabajo; c) Conciliación del trabajo y la vida familiar; d) Igualdad de oportunidades y de trato en el empleo; y e) Seguridad social (salud y pensiones). La medición de estos indicadores debiera constituir una parte integral del sistema de seguimiento y evaluación del programa. Los indicadores se deberían medir tanto para las beneficiarias concedidas como para las beneficiarias efectivas, de manera de</p>	<p>3. Establecer Mesa de trabajo con el Ministerio de la Mujer, con el objetivo de desarrollar una implementación integral del programa. Presentar actas de reunión.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2017</p>	<p>En el marco de la Mesa de Trabajo para abordar implementación de mejoras en Bono al Trabajo de la Mujer (BTM) se presentan medios de verificación Minutas de reuniones sostenida con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género: Minuta 31.08.2017: Se acordó la preparación para crear mesa de trabajo Minuta 8.09.2017: Propuesta de mejoras desde organismos intersectoriales para BTM</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2017)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta Reunión Ministerio de la Mujer y Equidad de Genero, fecha 8 septiembre 2017 Minuta Reunión Ministerio de la Mujer y Equidad de Genero, fecha 31 agosto 2017</p>

<p>tener un universo con el que medir y comparar resultados e impacto.</p>		
<p>Se recomienda diseñar un sistema de evaluación y monitoreo sistemático del programa en su conjunto (todos los niveles de objetivos) y funciones de seguimiento y evaluación acordes, que aseguren información veraz, pertinente, útil y consistente que permita en lo interno: orientar la asignación presupuestaria, cautelar la calidad del gasto y la definición de nuevas prioridades; y en lo externo: contar con elementos suficientes para responder de manera simultánea a las demandas de los/as ciudadanos/as por mayor transparencia y rendición de cuentas. La medición de estos indicadores debiera constituir una parte integral del sistema de seguimiento y evaluación del programa. Los indicadores se deberían medir tanto para las beneficiarias concedidas como para las beneficiarias efectivas, de manera de ir configurando un universo con el cual se compare y evalúe.</p> <p>Para ello, se considera imprescindible la automatización de las bases de datos y los sistemas informáticos, con lenguajes que permitan ?conversar? con los sistemas del resto de las instituciones que entregan información. El sistema debe considerar toda la cadena de proceso de modo tal que impida los errores de información. Asimismo el sistema debe ser capaz de sacar reportes relevantes para la toma de decisiones.</p>	<p>4. Potenciar los sistemas actuales, asegurando información veraz, pertinente, útil y consistente, permitiendo orientar la asignación presupuestaria, cautelar la calidad del gasto y obtener reportes relevantes para orientar la toma de decisiones. Para lo cual se deberá presentar resultados del trabajo de estabilización de bases de datos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2017</p>	<p>El SENCE generó las estadísticas necesarias para disponer de la información y datos para ser utilizada en orientar la asignación presupuestaria, cautelar la calidad del gasto, la definición de nuevas prioridades y permitir la medición de los indicadores que se definan.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2017)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resolución Exenta 1032 que autoriza compra "CM perfiles y desarrollo y mantención de sistemas" SIAS Manual de Instalación, Configuración y Explotacion Manual gestor de subsidios Manual de usuario configurados Manual Auditor</p>
<p>Se recomienda diseñar un sistema de evaluación y monitoreo sistemático del programa en su conjunto (todos los niveles de objetivos) y funciones de seguimiento y evaluación acordes, que aseguren información veraz, pertinente, útil y consistente que permita en lo interno: orientar la asignación presupuestaria, cautelar la calidad del gasto y la definición de nuevas prioridades; y en lo externo: contar con elementos suficientes para responder de manera simultánea a las demandas de los/as ciudadanos/as por mayor transparencia y rendición de cuentas. La medición de estos indicadores debiera constituir una parte integral del sistema de seguimiento y evaluación del programa. Los indicadores se deberían medir tanto para las beneficiarias concedidas como para las beneficiarias efectivas, de manera de ir configurando un universo con el cual se compare y evalúe.</p> <p>Para ello, se considera imprescindible la automatización de las bases de datos y los sistemas informáticos, con lenguajes que permitan ?conversar? con los sistemas del resto de las instituciones que entregan información. El sistema debe considerar toda la cadena de proceso de modo tal que impida los errores de información. Asimismo el sistema debe ser capaz de sacar reportes relevantes para la toma de decisiones.</p>	<p>5. Automatización de las etapas de Postulación, Concesión y proceso de Pago del Subsidio al Empleo de la Mujer. Presentar resultados de los procesos (minutas informativas con medios de verificación).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2018</p>	<p>Se adjunta Minuta del Proyecto Durante el año 2021, debido a la implementación de los Subsidios Regresa, Contrata, Protege, Nuevo Empleo e IFE Laboral, todos en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, se han detenido los desarrollos de los próximos módulos del Subsidio BTM. No obstante, se han realizado mejoras a los módulos que se encuentran en producción, así como también compromisos de retomar durante el Segundo semestre 2022, luego de cerrados los subsidies, el módulo de pago mensual.</p> <p><u>Observación:</u> REVISIÓN JUNIO Y DICIEMBRE 2022: El Servicio no informa ningún avance por lo tanto el compromiso queda como No Cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> No cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Carta Gantt del proyecto Informe Cálculo de Pago Mensual BTM Mapa de navegación de postulación, concesión y pago mensual (parte 1 de 3) Mapa de navegación de postulación, concesión y pago mensual (parte 2 de 3) Mapa de navegación de postulación, concesión y pago mensual (parte 3 de 3) Informe avance Sistema BTM BTM pago mensual construcción BTM pago anual, opción 2 Reporte Subsidios Matriz de Marco Lógico Subsidios al Empleo Minuta del Proyecto Minuta Reunión, diciembre 2021</p>

		<p>Argumentación sistema Respuesta Contraloría Diagrama cálculo mensual BTM Diagrama concesión BTM Diagrama postulación BTM Informe Cálculo de Pago Mensual BTM Informe Concesión BTM Informe Postulación BTM SIAS Manual de Instalación, Configuración y Explotación Manual de Gestor de Subsidios Manual de Usuario Configurados Manual Auditor Resolución Exenta 1032 que autoriza compra "CM perfiles y desarrollo y mantención de sistemas"</p>
--	--	--